

ACUERDO N° 409.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de JULIO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO, no firma el Sr Ministro Dr. OMAR ESTEBAN URÍA por encontrarse afectado en su carácter de Presidente de la Región Nuevo Cuyo de JU.FE.JUS a la reunión que de la misma se desarrolla, en el día de la fecha, en la Provincia de San Luis.

DIJERON: Visto el impedimento puesto de manifiesto por la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Secretaria Administrativa Adjunta y Secretaria subrogante del Consejo de la Magistratura, de intervenir en los actos en que deba refrendar la firma de la Sra. Ministro del Superior Tribunal, Dra. Martha Raquel Corvalán, hermana de la misma, en virtud de lo dispuesto por los arts. 17 inc. 1 y 30 del C.P.C. y C. y 291 del Código Civil y Comercial, es que a tenor de tales normas es pertinente receptar lo planteado. Por ello;

ACORDARON: I.- Excusar a la Sra. Secretaria Administrativa Adjunta, Dra. Mónica Viviana Corvalán, de intervenir en los actos en que deba refrendar la firma de la Sra. Ministro del Superior Tribunal, Dra. Martha Raquel Corvalán, en Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, o en el Consejo de la Magistratura.-

II.- Disponer que en los casos en que el impedimento de la Dra. Mónica Viviana Corvalán se suscite en ejercicio de la subrogación de la Sra. Secretaria Titular de Secretaría Administrativa o del Consejo de la Magistratura, intervendrá automáticamente en su reemplazo la Sra. Secretaria Judicial Adjunta, Dra. Gabriela Oviedo Helfenberger.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-